



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/39  
28 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**BENIN\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/2/L.5. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye en el idioma en que se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 55	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 7	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	8 - 55	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	56 - 58	18
<i>Annex.</i> Composition of the delegation .....		21

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen de Benin se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 2008. La delegación de Benin estaba encabezada por el Excmo. Sr. Honoré AKPOMEY, Director del Gabinete del Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos de Benin. En el anexo figura la lista de los ocho miembros de la delegación. En la novena sesión, celebrada el 9 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Benin.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la situación de Benin: Nicaragua, Madagascar y Alemania.
3. Con arreglo al párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para examinar la situación de Benin:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/BEN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/BEN/2);
  - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/2/BEN/3).
4. La troika transmitió a Benin una lista de preguntas preparadas previamente por Dinamarca, Letonia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la quinta sesión, de 7 de mayo de 2008, el Sr. Honoré AKPOMEY, Director del Gabinete del Ministerio de Justicia, Legislación y Derechos Humanos de Benin, presentó el informe nacional. Indicó que Benin suscribía plenamente los ideales del Consejo de Derechos Humanos y reconocía la importancia del EPU para la realización de los objetivos mundiales de promoción y protección de todos los derechos humanos, incluidos los derechos al desarrollo, así como la evaluación de la situación de esos derechos. Acogió con satisfacción la oportunidad de entablar un diálogo constructivo que contribuyera a fortalecer el significativo avance realizado en la aplicación de todos los instrumentos jurídicos en los que Benin era parte y declaró que su país estaba dispuesto a colmar las posibles lagunas existentes. La redacción del informe nacional era el resultado de amplias consultas, en particular con todos los componentes de la sociedad civil y las estructuras del Estado. La Conferencia de todos los sectores de la nación, que se celebró en Cotonú del 19 al 28 de febrero de 1990, permitió que Benin iniciara una etapa de

democratización basada en el multipartidismo integral. Esta nueva opción supuso el establecimiento de un marco jurídico, político e institucional favorable a la instauración de un estado de derecho y de una democracia pluralista. En ese contexto Benin aprobó la Constitución en diciembre de 1990 y se adhirió progresivamente a la mayoría de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, comprometiéndose a cooperar con los correspondientes órganos de supervisión y diversos mecanismos conexos. Para cumplir esos compromisos y obligaciones internacionales, Benin había reforzado el marco normativo e institucional para el ejercicio de los derechos humanos, y establecido mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, pese a sus limitados recursos. En este sentido, la Constitución de diciembre de 1990 establecía que los tratados o acuerdos tendrían supremacía sobre la legislación y normativas nacionales. Benin también había adoptado medidas legislativas o normativas para incorporar los instrumentos internacionales al ordenamiento jurídico interno e integrar las recomendaciones de los órganos de tratados. Éste había sido el caso del Código de la Persona y de la Familia en 2006; el Código del Menor en 2007; la Ley de lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero en 2006; la Ley de partidos políticos y la reforma de los textos relativos a los delitos en relación con los medios de comunicación.

6. La creación de diversas instituciones y entidades había fortalecido el marco institucional necesario para velar por la promoción y el respeto de los derechos humanos, como por ejemplo, el Tribunal Constitucional, el Organismo rector de lo audiovisual y la comunicación, el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos (CNCDH) y el Comité de seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. También se habían creado nuevas jurisdicciones: la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, el Órgano Presidencial de Mediación, y la Dependencia Nacional de vigilancia y coordinación de las actividades relacionadas con la protección de la infancia (Brigada de Protección de Menores). Benin también había adoptado varias medidas para la protección y promoción de los derechos humanos, entre ellas, la gratuidad de la enseñanza maternal y primaria; un programa de microcréditos para los más pobres; la promulgación de la Ley sobre la organización judicial; y la prestación de servicios de salud gratuitos para niños de hasta 5 años de edad. También se había emprendido una campaña intensiva de distribución gratuita de mosquiteros impregnados a las mujeres embarazadas y las madres lactantes. La participación sistemática de Benin en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la presentación de informes periódicos a los órganos de tratados y la aplicación de sus recomendaciones eran medidas que habían contribuido todas ellas a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos. Benin también señaló que se habían logrado importantes avances en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno, en particular en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles, políticos y otros derechos fundamentales. Con el fin de garantizar el derecho a un nivel de vida digno Benin había adoptado varias estrategias y programas para combatir y mitigar la pobreza, como el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y la estrategia de crecimiento para la reducción de la pobreza (2007-2009). Estos documentos eran reflejo de la visión del Gobierno y de su interés prioritario por fortalecer el marco macroeconómico, la buena gestión de los asuntos públicos y la capacidad de los pobres para participar en los procesos de decisión y producción. En lo que respecta al derecho a la educación y la cultura, Benin aprobó en febrero de 2005 una carta de política educativa para encauzar el sistema educativo en la vía de la educación para todos de aquí a 2015, de acuerdo con los objetivos de desarrollo del Milenio. En relación con el derecho a la vivienda, la aprobación de la Ley N° 2007-03, de 17 de octubre

de 2007, sobre las tierras rurales permitirá mejorar los sistemas de tenencia de la tierra. Además, el Estado tenía previsto construir viviendas sociales y se estaba redactando una política nacional sobre tierras. En lo relativo a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el 20 de septiembre de 2006, Benin se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en aplicación de sus disposiciones había puesto en marcha el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. El jefe de la delegación declaró que Benin estaba dispuesto a acoger al Subcomité para la Prevención de la Tortura del 18 al 26 de mayo de 2008. Además, Benin había rehabilitado e indemnizado a las víctimas de actos de tortura cometidos durante el régimen revolucionario.

7. Benin también declaró que, pese a los importantes avances realizados, quedaban todavía notables dificultades por resolver. Por consiguiente, este proceso de examen constituía para Benin una oportunidad de solicitar la cooperación internacional a fin de resolver las numerosas deficiencias con que tropezaba la aplicación de los instrumentos internacionales y de seguir el proceso de ratificación de los instrumentos pertinentes. Merced a la contribución de las delegaciones, el examen del informe nacional constituiría una oportunidad de fortalecer su compromiso de cumplir las obligaciones internacionales y de encontrar soluciones para superar esas deficiencias.

### **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

8. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, 40 delegaciones formularon declaraciones, encomiando a Benin por la calidad de su exposición y por su informe nacional.

9. Argelia observó con interés los esfuerzos realizados por Benin para luchar contra la pobreza y la prioridad que se daba en el marco macroeconómico a la buena gestión de los asuntos públicos y a la capacidad de los pobres para participar en los procesos de decisión y producción. Si bien advirtió que el derecho a un nivel de vida digno era una preocupación legítima que requería un apoyo internacional constante, preguntó en qué forma deseaba Benin que se le proporcionara esa ayuda. Preguntó asimismo qué medidas se habían adoptado para lograr la educación gratuita y obligatoria y atajar el problema del analfabetismo. Argelia recomendó que, con una ayuda internacional específica, se examinara la posibilidad de ampliar la educación gratuita al nivel de secundaria y que prosiguieran las campañas de información para impulsar la matriculación de las niñas en las escuelas.

10. El Brasil acogió con satisfacción el establecimiento de nuevas instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos del niño, así como el plan de fortalecimiento del poder judicial y del sistema jurídico. Respecto de la situación del trabajo infantil, el Brasil señaló que los niños trabajadores domésticos solían ser víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Llamó a la comunidad internacional a que facilitase a Benin asistencia técnica y financiera para mejorar el mecanismo nacional de protección de los derechos humanos. El Brasil recomendó a Benin que adoptara medidas para promover las instituciones y los órganos de derechos humanos y que solicitara el apoyo de la comunidad internacional. En lo que respecta al suministro de agua, el Brasil preguntó qué medidas prácticas iba a adoptar Benin para que durante el año siguiente aumentara el número de hogares con acceso al agua potable, con arreglo a la meta fijada por el correspondiente objetivo de desarrollo del Milenio.

11. Bélgica encomió a Benin por su labor encaminada a mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la protección de los niños, y acogió con satisfacción los avances realizados en cuanto a escolarización. Indicó que, desde 2002, Benin era uno de los países asociados de Bélgica. Señaló que el nivel de malnutrición de los niños y la información sobre la trata de niños eran motivos de preocupación. Preguntó si era posible que la crisis mundial de alimentos empeorase la situación y qué medidas tenía previsto adoptar Benin para proteger a la población. Bélgica recomendó que Benin intensificara sus esfuerzos por proporcionar apoyo y asistencia material a las familias más marginadas y desfavorecidas para garantizar efectivamente los derechos de los niños mediante un nivel de vida adecuado, y el derecho a la educación. También preguntó a Benin si iba a volver a examinar el artículo 88 del Código Penal y recomendó al respecto que estudiara la posibilidad de despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos que consienten.

12. China acogió con satisfacción que se impartiera formación a los magistrados, representantes sindicales, organizaciones de la sociedad civil y periodistas, fomentando así la sensibilización de la población a los derechos humanos y el conocimiento de los recursos jurídicos, y que constituían además un punto de referencia útil para la educación en materia de derechos humanos en los países en desarrollo. Tomó nota con reconocimiento de los diversos proyectos, planes y leyes elaborados por el Gobierno para proteger a los grupos vulnerables como las mujeres, los niños y los discapacitados. También acogió con satisfacción las medidas encaminadas a eliminar el analfabetismo y a ampliar la educación obligatoria e invitó a Benin a proporcionar detalles sobre las medidas para mejorar las condiciones penitenciarias y reforzar la protección de los discapacitados y los niños.

13. Filipinas observó que pese a las dificultades y limitaciones, Benin había logrado avances importantes en lo referente a la mejora del nivel de vida y el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de su población. Se observó que había aumentado la tasa general de matrícula de las niñas y los niños y el porcentaje de hogares con acceso a agua potable. Filipinas pidió más información sobre los comités de poblado para combatir la trata de niños y sobre la estructura, composición, mandato y repercusiones de estos comités locales y populares. También alentó el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París, y encomió a Benin por las medidas y la legislación que había promulgado para proteger los derechos de las niñas y las mujeres. Animó a Benin a seguir fortaleciendo los mecanismos de protección nacional y las políticas encaminadas a la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, y lo felicitó por ser un Estado abolicionista en la práctica.

14. La Federación de Rusia valoró positivamente la moratoria sobre la pena de muerte y la lucha contra la pobreza. Tomó nota de las dificultades mencionadas en el informe nacional, como la mejora de las condiciones carcelarias, la prohibición de la tortura, el desarrollo de la educación, la eliminación de la discriminación contra la mujer y una protección general de los derechos del niño. Señaló las dificultades en la presentación de informes a los órganos de tratados, destacó la necesidad de fortalecer la cooperación con los procedimientos especiales y preguntó si Benin había pedido asistencia técnica al ACNUDH para poder cumplir mejor sus obligaciones en materia de presentación de informes a esos órganos. También preguntó si Benin tenía previsto aprobar leyes que prohibieran el castigo corporal de los niños y qué medidas se habían adoptado para eliminar las prácticas tradicionales nocivas que afectaban a la salud de las mujeres.

15. La República Democrática del Congo encomió a Benin por las consultas celebradas durante la preparación de su informe nacional y destacó las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de la población. Observó que Benin gozaba de estabilidad política y mencionó la celebración de la Conferencia Nacional de Benin. Afirmó que los logros de Benin habían llamado su atención y tomó nota con satisfacción de que en el Código de la Persona y de la Familia se consagraba la igualdad de todos los niños ante la ley, independientemente de su filiación. Alabó a Benin por los préstamos concedidos a las mujeres pobres para que pudieran obtener la autonomía económica mediante una actividad remunerativa. También pidió información sobre la cuestión de la trata de niños y sobre nuevas medidas adoptadas al respecto.
16. Guinea observó que Benin, por ser un país en desarrollo, tenía necesidades especiales para cumplir el compromiso de consolidar sus mecanismos y fortalecer su capacidad de proteger y promover los derechos humanos e indicó que era deseable que la comunidad internacional y el Consejo de Derechos Humanos le prestaran asistencia en su lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Preguntó qué papel desempeñaba el Rey en la resolución de conflictos en el país.
17. Malí acogió con beneplácito las actividades de promoción y protección de los derechos humanos de Benin y preguntó cómo preveía resolver la cuestión del analfabetismo, en particular de las mujeres, y sobre las medidas para erradicar la trata de niños. Recomendó que la comunidad internacional asistiera a Benin en la aplicación de su política de derechos humanos.
18. El Canadá tomó nota con satisfacción de que Benin se situaba a la cabeza de los países africanos en términos de libertad de expresión y de prensa, pero que, pese a sus esfuerzos, el país seguía siendo origen, lugar de tránsito y destino de las víctimas de la trata. El Canadá recomendó a Benin que aplicara mejor las actuales leyes relativas a la trata de niños y personas. Tomó nota de la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos por las denuncias que indicaban que la tortura y la impunidad seguían siendo práctica corriente, y recomendó a Benin que tipificara el delito de tortura de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y estableciera la prohibición de invocar la orden de un superior para justificar la tortura. Además, recomendó que se investigaran las denuncias de tortura y malos tratos y que se procesara a los responsables, de conformidad con las normas internacionales. En lo que respecta a las preocupaciones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el hecho de que se seguía practicando la mutilación genital femenina, el Canadá recomendó a Benin que acelerara y redoblara sus esfuerzos por formular leyes y políticas para erradicar dicha práctica. El Canadá recomendó también que se realizara, con carácter prioritario, una reforma del poder judicial mediante el fortalecimiento de una administración de justicia que estuviera en mejores condiciones de luchar contra la impunidad y la corrupción, en particular poniendo término a la detención preventiva excesiva.
19. Francia encomió a Benin por su labor en el terreno de los derechos humanos y por la moratoria de la pena de muerte y preguntó si Benin tenía previsto abolir la pena capital oficialmente. En cuanto a los derechos de la mujer y el niño, preguntó qué medidas tenía previsto adoptar Benin para fortalecer la lucha contra las prácticas tradicionales como la mutilación genital femenina y el infanticidio de los denominados niños brujos. También señaló que seguían siendo numerosas las prácticas contrarias a los derechos de la mujer y el niño, los

matrimonios forzados y diversas formas de violencia conyugal y preguntó qué planes tenía Benin para luchar de forma más general contra la discriminación contra la mujer y si preveía que se tipificaran como delito la violación conyugal y los matrimonios forzados. Recomendó a Benin que adoptara las medidas necesarias para luchar contra las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer.

20. Letonia observó un aumento de las inversiones en los programas de educación nacional e indicó que el UNICEF había puesto de manifiesto que el presupuesto nacional de educación había aumentado del 20 al 30% en 2007, así como las actividades encaminadas a lograr la paridad de géneros en la educación. Destacó la contribución de los programas nacionales de educación a la sociedad civil y la evolución gradual de los derechos humanos. Alentó a Benin a que continuara en esta dirección y preguntó sobre los planes futuros en ese sentido. Teniendo en cuenta la cooperación positiva con los procedimientos especiales en 2007, preguntó si Benin estaba dispuesto a considerar la posibilidad de cursar una invitación a todos los procedimientos especiales.

21. Dinamarca observó con satisfacción la influencia positiva del ejemplo de Benin en la región a la vez que subrayó las cuestiones que seguían pendientes, como la tortura y la violencia contra las mujeres. Señaló con interés las observaciones de la delegación sobre la labor de Benin respecto de la protección contra la tortura. Dinamarca recomendó a Benin que modificara urgentemente el derecho penal para adaptarse a las normas internacionales pertinentes y velar por que en los procesos no se utilizaran las confesiones obtenidas bajo tortura o coacción ni se invocara la orden de un superior para justificar la tortura. Además, señaló los motivos de preocupación formulados por el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura respecto de la detención policial y la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Dinamarca recomendó por consiguiente que Benin mostrara más firmeza en la prevención de los abusos de la detención policial, la tortura y los malos tratos y procesara a los autores de esas violaciones. Asimismo, aun reconociendo el compromiso expresado por Benin de aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, exhortó a Benin a que, siguiendo la recomendación del Comité contra la Tortura, estableciera sin más demora un mecanismo nacional preventivo e independiente. También llamó la atención sobre la necesidad de abordar efectivamente la cuestión del matrimonio forzado, práctica que se seguía manteniendo, pese a las disposiciones del nuevo Código de la Familia. Dinamarca, por lo tanto, recomendó a Benin que reforzase las medidas para velar por que las mujeres no fueran en lo sucesivo sometidas a matrimonios forzados. Para ello se podrían elaborar y aplicar medidas educativas globales sobre las disposiciones del Código de la Persona y la Familia y otras leyes pertinentes.

22. La Santa Sede celebró que desde 2004 no se hubiera ejecutado ninguna sentencia de pena capital y recomendó a Benin que continuara su labor hasta abolir totalmente la pena de muerte y respetar así el derecho a la vida. Señalando que la trata de niños seguía siendo un fenómeno observable, pidió más información sobre otras medidas previstas para acabar con él. En lo que respecta a la cuestión del infanticidio de los denominados niños brujos, recomendó a Benin que organizara campañas de sensibilización sobre la cuestión de las creencias tradicionales que pudieran afectar a los derechos de los niños, especialmente su derecho a la vida. También preguntó qué medidas complementarias se preveían para defender el derecho a la vida del niño, en particular del recién nacido.



23. Côte d'Ivoire tomó nota con interés de que Benin estaba a la vanguardia en cuanto a libertad de expresión y también de la labor realizada en el terreno de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Acogió con satisfacción la aprobación del Código de la Persona y la Familia, que reforzaba la protección de mujeres y niños y, además, celebró la aplicación del plan de 2005-2007 para los magistrados y el sistema judicial. También recomendó que la comunidad internacional humanitaria intensificara su cooperación con Benin para fortalecer su capacidad de resolver la cuestión de las condiciones penitenciarias. Recomendó asimismo que los organismos de desarrollo prestaran apoyo en favor de la autonomía efectiva de mujeres y niñas. También preguntó si Benin tenía la intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
24. Los Estados Unidos de América, aun tomando nota de que en los últimos años Benin había celebrado satisfactoriamente varias elecciones, en general consideradas libres y limpias por los observadores internacionales, y de que en abril de 2008 se habían celebrado elecciones locales, que habían sido aplazadas en varias ocasiones, preguntaron qué medidas había adoptado Benin para velar por que dichas elecciones fueran libres y limpias. También invitó a Benin a explicar de qué forma abordaría la cuestión de la corrupción y qué otras medidas había previsto para el futuro.
25. Malasia observó con interés que se habían adoptado diversas iniciativas para erradicar la pobreza, en particular la provisión de servicios de microcrédito. En su condición de país en desarrollo, tomó nota de las dificultades a las que se enfrentaba Benin y pidió más información sobre la estrategia de crecimiento para reducir la pobreza.
26. Azerbaiyán alentó a Benin a armonizar su legislación con las normas internacionales y dar a la educación un lugar preponderante. Acogió con satisfacción el aumento del presupuesto para el sector de la educación y el hecho de que los gastos de educación representaran en la actualidad el 22% del presupuesto total. También tomó nota de la determinación de las autoridades de abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres e instó a Benin a luchar contra la trata y la explotación sexual de las mujeres. Quiso saber qué medidas había previsto adoptar para resolver el problema de los niños que no iban a la escuela y trabajaban en las calles y para reducir las desigualdades regionales entre los pueblos y las ciudades.
27. Angola acogió con satisfacción la creación del Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos, que facilitaba las consultas entre las distintas partes. Señaló que Benin constituía un punto de referencia en África en cuanto a democracia, con elecciones periódicas que se caracterizaban por cambios pacíficos de las autoridades políticas. Sugirió a Benin que examinara la posibilidad de aplicar algunas recomendaciones de los órganos de tratados para mejorar determinados indicadores de derechos humanos. Preguntó qué hacían las autoridades por mejorar las condiciones penitenciarias y por resolver el problema del analfabetismo, en particular el femenino.
28. La delegación de Benin respondió a las diversas preguntas planteadas, en especial sobre la cuestión de la trata de niños, e indicó que el fenómeno existía y que se había convertido en un azote del país, también a causa de la pobreza. Había una cooperación activa con los países vecinos para abordar esta cuestión y se habían aprobado leyes nacionales que penalizaban la trata. Entre otras medidas se habían creado comités departamentales y locales, para prevenir la explotación de los niños, y las Brigadas de Protección de Menores (*Brigades de protection des*

*mineurs*); no obstante, ésta no era una solución definitiva, y la erradicación de este fenómeno exigía una actividad constante. Respecto de la cuestión de la violencia doméstica y las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y los niños, la delegación destacó la necesidad de hacer efectivas las conclusiones y recomendaciones formuladas en 2007 por el Comité contra la Tortura. Benin estaba en proceso de integrar las disposiciones relativas a la prohibición de la violencia contra la mujer mediante una ley especial que abordaba la violación, la violencia doméstica y la integridad física de la mujer, así como la incorporación de la definición de la tortura en el derecho interno. En cuanto a las prácticas tradicionales nocivas, en particular la cuestión de los "niños brujos", se habían adoptado medidas para abordarlas y aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

29. Respecto de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en diciembre de 2006 Benin aprobó la creación de mecanismos nacionales de prevención de la tortura, y en julio de 2007 se celebró un seminario nacional sobre la aplicación del Protocolo Facultativo. Se formularon recomendaciones y se creó un comité de seguimiento, integrado por diez miembros, que elaboró un proyecto de ley sobre la prevención de la tortura, que actualmente está a la espera de ser aprobado por el Comité Nacional Legislativo y de Codificación. Además, Benin se estaba preparando para recibir la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura. Sobre la cuestión de las prisiones, en los próximos dos años se construirían diez nuevas cárceles, ocho con cargo al presupuesto nacional y dos con ayuda de Bélgica. Respecto de las condiciones en las prisiones, el problema principal era el hacinamiento y la alimentación. No obstante, la delegación indicó que se habían iniciado campañas de alfabetización y rehabilitación en las cárceles. En cuanto a la cuestión de la homosexualidad, se trataba de un fenómeno que no se desatendía, por más que fuera marginal. Las familias nunca permitirían que se hiciera comparecer a sus hijos por ese delito ante un tribunal, de modo que nunca se había dictado una sentencia al respecto, aunque la ley lo previera. Desde el inicio del año lectivo de 2006/07, la enseñanza preescolar y primaria era gratuita. En la enseñanza preescolar, el objetivo era aumentar la asistencia a la escuela, pasando del 4 al 15% de aquí a 2015. Las medidas adoptadas comprendían la contratación de nuevos maestros, y el aumento y mejora de la infraestructura y del programa de estudio. Otras medidas eran la contratación de personal de supervisión, la mejora de los programas, y la introducción de manuales nuevos, así como velar por que hubiera escuelas en las zonas alejadas y desfavorecidas, como también la construcción de viviendas para los maestros. Sobre la cuestión de la alfabetización de adultos, Benin preveía la formación de instructores y en abril de 2008 se había dado el visto bueno a una política nacional de alfabetización. El plan de acción prioritario de reducción de la pobreza tenía en cuenta concretamente la cuestión de la alfabetización y en un futuro próximo se adoptarían medidas en este sentido para velar por que quienes no hubieran tenido acceso a la educación tomaran parte en el desarrollo del país.

30. Sobre la cuestión de la crisis mundial de alimentos, se habían adoptado algunas medidas inmediatas, como la exoneración de derechos de aduana a productos básicos como el arroz, el azúcar, la leche, etc. Además, Benin había fijado el precio de estos productos básicos y llevaba a cabo controles diarios sobre los precios. Benin también había dado subvenciones de varios miles de millones a la dependencia de la seguridad alimentaria nacional para hacer acopio de alimentos, que se vendían a la población a precios más bajos. A largo plazo, Benin trataba de mejorar su productividad agrícola mediante, entre otras cosas, mejores prácticas agrícolas, el aumento del rendimiento de las tierras, la mejor gestión de los recursos hídricos y la introducción

de variedades de semillas mejoradas. En cuanto a la cuestión del agua potable, Benin preveía fortalecer la capacidad de distribución en las ciudades y estaba examinando la posibilidad de bajar el precio del agua mediante la privatización de la construcción y explotación de sistemas de abastecimiento; en particular se estaban desarrollando actividades para apoyar la profesionalización de los operadores locales del sector del agua. Benin también estaba fortaleciendo la iniciativa sobre el agua en las zonas urbanas a las que todavía no llegaba el plan de inversiones de la empresa nacional del agua, y en las regiones muy alejadas se había iniciado el trabajo de perforación; se esperaba que en el período de 2007-2015 se perforarían 100 pozos en zonas rurales. En lo que respecta a la lucha contra la pobreza, se recurría a los microcréditos para resolver el problema de la pobreza de los jóvenes, en particular las mujeres.

31. Sobre la cuestión de la mutilación genital femenina, en 2003 se votó una ley que prohibía esta práctica y se adoptaron diversas medidas, entre otras, programas de formación, con la ayuda de organizaciones no gubernamentales, dirigidos a las personalidades influyentes y a quienes practicaban las mutilaciones, acciones penales contra sus autores, medidas de sensibilización para los integrantes del poder judicial, agentes de policía y la población, así como la reconversión a otras actividades de quienes se ocupaban de esa práctica, con el fin de erradicarla, por ser una práctica consuetudinaria que era degradante tanto para la mujer como para la sociedad en su conjunto. El Ministerio de la Familia se ocupaba de erradicar esta práctica a nivel nacional pero, además, Benin cooperaba con los países vecinos y sus aliados para llegar a un acuerdo al respecto. Por último, las medidas relativas a la escolarización y al aumento del nivel de alfabetización también contribuían a erradicar esta tradición. En este sentido, la facilidad de circulación de las personas con países vecinos constituía una dificultad añadida.

32. Cuba acogió con satisfacción el espíritu constructivo y la buena voluntad y disposición de Benin para continuar esforzándose por superar sus problemas. Tomó nota de las medidas adoptadas por Benin para institucionalizar un sistema que garantizara la protección de los derechos humanos y la aplicación de programas y medidas concretas para velar por su disfrute y su práctica, entre las que había medidas para reducir la pobreza, disminuir el analfabetismo y promover el derecho a la salud de los más pobres y vulnerables. A pesar de ser Benin un país con recursos limitados, la enseñanza preescolar y primaria se prestaba con carácter gratuito, así como los servicios de salud para los niños hasta los 5 años de edad y las personas afectadas por el SIDA. Cuba expresó su deseo de sumarse al diálogo con Benin e hizo un llamamiento a la cooperación internacional con la que apoyar su labor. Cuba alentó a Benin a que continuase cosechando nuevos logros, en particular en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

33. En lo que se refiere a la discriminación contra los niños discapacitados, Irlanda recomendó que se elaborase una política nacional y se adoptasen nuevas medidas sobre los discapacitados a fin de que los niños discapacitados tuvieran acceso a los servicios sociales y de salud, y preguntó qué actividades se habían realizado en este sentido. En relación con la opinión del Consejo de Derechos Humanos de que las leyes que penalizaban las relaciones homosexuales entre adultos que consienten violaban los artículos 17, párrafo 1, y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Irlanda instó a Benin a despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos que consienten.

34. Marruecos tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por Benin para redactar su informe. También elogió a Benin por sus esfuerzos para fortalecer el imperio de la ley,

consolidar la democracia y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, puestos de manifiesto en el establecimiento de un marco institucional que se caracterizaba por la creación de instituciones y mecanismos que velaban por la protección de los derechos humanos. Asimismo, observó con satisfacción que la legislación internacional tenía precedencia sobre la legislación nacional y que se habían aprobado importantes leyes, como las leyes sobre la infancia y la familia. Celebró además las medidas adoptadas para velar por el derecho a la educación y las políticas consagradas a la enseñanza primaria gratuita y tomó nota con interés de las actividades de Benin encaminadas a garantizar el derecho a la salud. Señaló que, por consiguiente, la petición de asistencia internacional era de vital importancia e invitó a la delegación a especificar, de ser posible, los ámbitos prioritarios en los que desearía recibir asistencia especial.

35. La República Árabe Siria acogió con satisfacción la creación de nuevas instituciones para proteger y promover los derechos del niño, como el Comité Nacional de Derechos del Niño y el organismo nacional de supervisión y coordinación de las actividades de protección del niño, así como los comités de poblado creados para luchar contra la trata de niños. Preguntó qué medidas se habían adoptado para luchar contra el analfabetismo, especialmente femenino, y sobre las medidas educativas de carácter general adoptadas en relación con las disposiciones del Código de la Persona y la Familia y otras leyes destinadas a eliminar la discriminación de la mujer.

36. Bangladesh tomó nota de que, en general, la situación de Benin movía al optimismo y mencionó las actividades encaminadas a mejorar la tasa de matrícula de niñas y niños, celebrando además la creación del Comité Nacional de Derechos del Niño y el organismo nacional de supervisión y coordinación de las actividades de protección del niño. Señaló que Benin había logrado importantes avances, pero recomendó que la comunidad internacional apoyara los esfuerzos nacionales facilitando los recursos necesarios. Bangladesh observó que algunos de los problemas a los que se enfrentaba Benin en la actualidad podían resolverse con medidas administrativas y jurídicas, pero muchos otros estaban relacionados con la insuficiencia de recursos, el fortalecimiento del poder judicial y del sistema jurídico, la mejora de las cárceles y las condiciones de detención, el acceso al agua potable, la enseñanza gratuita y la creación de capacidad en determinados ámbitos. También pidió información sobre las experiencias y expectativas de Benin en materia de solidaridad y apoyo internacionales, en particular en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

37. La República de Corea acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Benin por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. Preguntó qué medidas había adoptado el Gobierno para aplicar la recomendación del Comité de Derechos Humanos relativa a la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, que sustituyera a la Comisión de Derechos Humanos de Benin, que no funcionaba. Además, tras tomar nota de las preocupaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en 2004, pidió a la delegación que diera más detalles sobre la situación de la poligamia. También preguntó si se había formulado una definición clara de la tortura y si se consideraba un delito en el derecho penal, como había recomendado el Comité contra la Tortura. Destacó, asimismo, la importancia de los derechos humanos fundamentales, en particular el derecho a la alimentación, y alentó a Benin a intensificar su acción en esta esfera para garantizar a la población el derecho a la alimentación y todos los demás derechos humanos.

38. El Senegal acogió con satisfacción las actividades emprendidas por Benin para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos y celebró los avances realizados en relación con los discapacitados, la realización del derecho a la educación y el acceso a agua potable, en los que el UNICEF había señalado importantes avances. En relación con los condicionamientos y los obstáculos señalados por Benin, tomó nota de la voluntad política existente y alentó a la comunidad internacional a proporcionarle asistencia técnica. Preguntó si Benin había iniciado el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que firmó en 2005.

39. Nigeria encomió a Benin por el criterio inclusivo aplicado en la preparación del informe nacional y acogió con satisfacción la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Destacó con interés la determinación de Benin de fortalecer las estructuras de derechos humanos y la posibilidad de que los particulares pudieran acudir a los tribunales mediante un procedimiento sencillo y que los tribunales desempeñaran una función en la protección de los derechos fundamentales. También elogió a Benin por sus programas y proyectos relativos a la salud. Asimismo, señaló su labor en materia de lucha contra la trata de niños y reafirmó que Nigeria seguiría colaborando con Benin en este empeño. Preguntó además en qué forma podría Benin acortar las diferencias entre niños y niñas en materia de matrícula escolar. Recomendó a Benin que siguiera volcándose en la erradicación de la pobreza y que velara por el bienestar general de la población. Nigeria apeló a la comunidad internacional para que apoyara las actividades de Benin con miras a lograr las metas señaladas en los objetivos de desarrollo del Milenio.

40. Egipto acogió con satisfacción los compromisos de Benin con los diversos mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular el EPU. Encomió a Benin por los importantes avances realizados en el ámbito de la democracia y en la promoción y protección de los derechos humanos y tomó nota de que la democracia en Benin, basada en el multipartidismo, era un ejemplo de estabilidad, pese a la falta de recursos y capacidades nacionales. También felicitó a Benin por el alto nivel de ratificación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y por crear el marco normativo e institucional necesario. Estas medidas demostraban el compromiso de Benin de velar por la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Egipto preguntó si, en el contexto de su pedido de apoyo internacional para fortalecer su capacidad en el terreno de los derechos humanos, Benin había definido las medidas o proyectos específicos, según las prioridades nacionales, que podría abarcar la ayuda internacional. A este respecto, indicó que se había establecido un fondo voluntario para el EPU, que se dedicaba especialmente a la puesta en práctica del resultado del EPU y preguntó si Benin podría presentar al Consejo de Derechos Humanos una lista de dichas medidas o proyectos antes de la aprobación del resultado final del examen en junio. También preguntó si Benin preveía ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

41. Túnez tomó nota con interés de la exposición e informe sobre el marco legislativo e institucional aprobado por Benin para la promoción y protección de los derechos humanos y acogió con beneplácito la determinación de continuar las reformas iniciadas en los últimos años con miras a restablecer el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos. Señaló los diversos proyectos de ley que se estaban examinando, en particular sobre la libertad de prensa y la despenalización de los delitos conexos. Entre las diversas medidas, también tomó nota de las encaminadas a aumentar la tasa de escolarización por medio de la enseñanza gratuita a nivel de

primaria y preguntó sobre la lucha contra el analfabetismo en general, especialmente entre las mujeres. Túnez recomendó a Benin que prosiguiera sus esfuerzos por lograr una mayor promoción de los derechos de la mujer, en particular de las niñas, en la esfera de la enseñanza y la atención de salud.

42. Los Países Bajos encomiaron a Benin por su compromiso con el EPU y por la labor realizada al crear un marco jurídico y políticas en el ámbito de los derechos humanos. También tomaron nota con interés de los esfuerzos realizados por velar por la libertad de la prensa, y se refirieron a la preocupación formulada por el Comité de Derechos Humanos respecto del procedimiento de queja individual del Tribunal Constitucional, que el público en general desconocía, preguntando a Benin cómo haría para difundir la concienciación al respecto y resolver el problema de la falta de información, que dificultaba el acceso a la justicia. También acogieron con satisfacción la moratoria *de facto* en relación con la pena de muerte, que Benin observaba desde 1987, e instaron al Gobierno a abolir la pena capital con carácter permanente. Asimismo, pidieron más información sobre las conclusiones del comité pluridisciplinario que estudiaba las alternativas en materia de abolición. Si bien celebraron los esfuerzos iniciados por Benin para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad, tomaron nota de las preocupaciones planteadas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura al respecto. También recomendaron a Benin que adoptara medidas efectivas para velar por que las condiciones penitenciarias se ajustasen a las normas internacionales, y encomiaron a Benin por los nuevos proyectos, programas y leyes que protegían a las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los discapacitados. Pese a estas buenas iniciativas, las prácticas como los malos tratos a los niños, la trata de niños, la mutilación genital femenina y el acoso sexual seguían existiendo. Por lo tanto, los Países Bajos recomendaron a Benin que siguiera trabajando con ahínco para ofrecer una mayor protección jurídica a los grupos vulnerables y amparar sus derechos sobre el terreno.

43. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción las respuestas a sus preguntas, presentadas por adelantado, en particular sobre el fomento del acceso a la educación y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Encomió a Benin por la labor iniciada para establecer un mecanismo nacional preventivo, del tipo previsto en el Protocolo Facultativo, e indicó la disposición del Reino Unido a proseguir la cooperación bilateral al respecto. Recomendó que Benin adoptara medidas para velar por que se definiera la tortura y se tipificara como delito específico en el derecho penal. También celebró las reformas legislativas de Benin destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y proteger los derechos de los niños, concretamente la aprobación de la ley que proscribía la práctica de la mutilación genital femenina, pero señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado preocupación por que determinadas formas de mutilación genital femenina se seguían practicando en algunos poblados y mencionó las preocupaciones expresadas sobre la falta de leyes que penalizaran concretamente la violencia en el hogar y la trata de mujeres. El Reino Unido también expresó su preocupación por que un gran número de muchachas fueran víctimas de la trata con fines de explotación sexual y para trabajo doméstico en otros países; preguntó si Benin preveía seguir desarrollando su labor en estos temas y recomendó que se adoptaran nuevas medidas para elaborar y aplicar leyes contra la violencia doméstica y la trata de mujeres y niños, y para velar por que se revisaran y aplicaran las leyes en vigor que prohibían la mutilación genital femenina. El Reino Unido también tomó nota de las preocupaciones del Comité contra la Tortura y del Comité de Derechos Humanos sobre las

deficientes condiciones penitenciarias, en particular, el hacinamiento, los malos tratos y las demoras del sistema judicial, y preguntó sobre las medidas adoptadas por Benin para hacer frente a estas cuestiones y poner coto a la impunidad de los agentes del orden.

44. Burkina Faso señaló que las restricciones y dificultades a las que se enfrentaba Benin en la aplicación de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos eran comunes a muchos países en desarrollo y recomendó que el Comité de Derechos Humanos y el ACNUDH examinaran más a fondo la eficacia de la asistencia que se proporcionaba a esos países, señalando que las trabas que imponía la sociedad seguían limitando la defensa de determinados derechos, en particular de la mujer y el niño, una dificultad a la que hacían frente muchos Estados africanos. Preguntó por último a Benin si preveía oponerse a las prácticas nocivas que limitaban el pleno disfrute de los derechos.

45. El Pakistán encomió a Benin por las amplias consultas llevadas a cabo con todos los interesados durante la preparación del informe nacional. Tomó nota de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Benin era parte y las medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos. También señaló con satisfacción los esfuerzos realizados para abordar algunas de las preocupaciones clave, como el derecho a la educación y a una vida digna; la libertad de expresión; los derechos de la mujer, el niño y los discapacitados; y la cuestión de unidad familiar. También tomó nota del reconocimiento de las dificultades actuales y pendientes, en particular la falta de recursos y el subdesarrollo, y dijo que abrigaba la esperanza de que recibiría la asistencia técnica y material necesaria de la comunidad internacional. Preguntó sobre las medidas adoptadas por Benin para sensibilizar a la población sobre las oportunidades de que disponía para recurrir al Tribunal Constitucional.

46. Italia, si bien tomó nota de que hacía muchos años que Benin había adoptado una moratoria *de facto* en materia de ejecuciones, indicó que se acogería con especial satisfacción la adopción de medidas decididas hacia la abolición de la pena de muerte. Preguntó si Benin preveía aprobar en breve plazo medidas en este sentido. A pesar de que acogía con beneplácito la labor desarrollada en el sector de la justicia, que había culminado en un marco jurídico bastante positivo, tomó nota de las dificultades que planteaba la consecución de logros reales en materia de derechos individuales, unas dificultades causadas en general por la persistencia de algunos prejuicios o creencias vinculados a determinadas tradiciones, en particular en lo relativo a los derechos de la mujer y el niño, ámbitos en los que la ausencia de una estrategia para facilitar la educación en materia de derechos humanos era más evidente. Preguntó si las autoridades preveían mejorar su desempeño en este ámbito.

47. Eslovenia señaló la necesidad de integrar plenamente una perspectiva de género en el EPU y preguntó sobre las medidas adoptadas por Benin para cumplir con este requisito en sus consultas, en la preparación del informe nacional y en las siguientes etapas del examen. Recomendó a Benin que integrara de manera sistemática y continua una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen.

48. El Chad acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales y el hecho de que la enseñanza primaria fuera gratuita, y destacó el programa de microcréditos destinados a los más pobres, que les permitiría desempeñar actividades generadoras de renta. Instó a los asociados en

el desarrollo a que proporcionaran a Benin toda la asistencia que necesitase para hacer realidad su programa de reformas encaminado a reducir la pobreza en el país. Preguntó si existían mecanismos jurídicos o cooperación a nivel subregional o con los países limítrofes para abordar el problema de la trata de niños.

49. México reconoció la labor realizada por Benin para la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en particular respecto de la aprobación de un plan de acción para prevenir y luchar contra la explotación y el abuso sexuales. México recomendó a Benin que favoreciera la visita del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, lo que contribuiría a los esfuerzos de Benin en materia de protección infantil. También tomó nota de los obstáculos a los que se enfrentaba, en particular respecto de la administración de justicia. Recomendó a Benin que fortaleciera su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos aceptando visitas, respondiendo a las comunicaciones, las medidas urgentes y las preguntas formuladas por esos procedimientos. También tomó nota de la moratoria sobre la pena de muerte e invitó a Benin a considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También pidió más información sobre las medidas adoptadas en relación con el programa nacional de derechos humanos que complementaba las medidas actuales para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos.

50. Sudáfrica acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en el terreno del derecho a la educación, pese a los limitados recursos de Benin. Pidió más información en relación con la provisión de vivienda adecuada, a la luz de las medidas legislativas adoptadas. Recomendó a Benin que estudiara la forma de establecer alianzas con la comunidad internacional en el contexto de la cooperación internacional para el suministro de asistencia técnica con objeto de hacer frente a las dificultades causadas por la difícil situación económica. También recomendó a Benin que continuara acelerando las estrategias de mitigación de la pobreza con vistas a permitir la emancipación económica de los colectivos más desfavorecidos, entre ellos las mujeres y otros grupos vulnerables.

51. Mauritania destacó los esfuerzos realizados en el contexto de la lucha contra la pobreza y la protección de los sectores más marginados de la sociedad. Preguntó a Benin sobre las iniciativas adoptadas para luchar contra la mutilación genital femenina y recomendó que, en sus programas de educación, prestara más atención a la escolarización de las niñas, lo que indudablemente contribuiría a luchar contra esas prácticas.

52. El Sudán acogió con satisfacción el importante papel que Benin había desempeñado en el contexto del grupo de los países menos adelantados y sus actividades encaminadas a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la reducción de la pobreza y la implantación de la enseñanza gratuita. Recomendó a Benin que compartiera con los países menos adelantados sus esfuerzos por superar las dificultades en la mejora de la cooperación económica con otros países en desarrollo y desarrollados, a escala bilateral, regional y multilateral.



53. En lo que respecta al "Rey de Benin", la delegación de Benin señaló que era tradicionalmente un cargo honorario, relacionado, entre otras cosas, con los clanes y las familias, y que actualmente se consideraba una personalidad con influencia en la opinión pública. Tenía importancia en la resolución de determinados conflictos menores. En lo que respecta a la ayuda que Benin hubiera deseado recibir para ofrecer un nivel de vida aceptable, señaló que se estaban adoptando medidas, pero que se necesitaban fondos. El presupuesto indicaba que existía la disposición de resolver los problemas sociales: por primera vez superaba el billón de francos CFA. Benin deseaba más ayuda para los servicios básicos, como dispensarios médicos y escuelas. Muchos países ya suministraban ayuda, pero lo que Benin necesitaba era un "Plan Marshall". La situación permitía explicar los problemas relacionados con la migración. También se necesitaba ayuda para mejorar el comercio. Sobre la cuestión de los discapacitados, Benin no era parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad pero estudiaría la cuestión. Indicó que se habían adoptado muchas medidas en la esfera jurídica a nivel nacional.

54. En relación con la corrupción, la Asamblea Nacional y la Comisión Jurídica estaban estudiando una ley contra la corrupción y delitos análogos. Además, el Presidente de la República había convocado una marcha verde contra la corrupción. A juzgar por el análisis más reciente, todavía no se había erradicado completamente la corrupción de Benin, pero se estaban adoptando medidas para alcanzar un nivel de corrupción cero de entonces al año 2015. Respecto de la poligamia, el delegado indicó que estaba prohibida en Benin desde la aprobación del Código de la Persona y la Familia. Se habían adoptado medidas de sensibilización pública para conseguir que, con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales, todos los sectores estuvieran informados del asunto. Sobre la cuestión del poder judicial, una de las críticas que se solían hacer era la demora de los procesos en los tribunales, a menudo por falta de personal suficiente. El Estado había contratado más personal y había aprobado una nueva Ley sobre la organización del poder judicial que disponía que se crearan tribunales de primera instancia, así como dos tribunales de apelación. Sobre la cuestión de la pena de muerte, existía una moratoria, a partir de la cual no se había ejecutado a condenados a muerte. Una dificultad que Benin debería afrontar en los próximos meses era el temor de que el país se convirtiera en refugio de delincuentes y mafiosos de los países vecinos. No obstante, habida cuenta de la excelente cooperación desarrollada con estos países, Benin lograría superar este problema, aunque actualmente fuera un enorme motivo de preocupación. La moratoria sobre la pena de muerte se convertiría en política oficial.

55. El jefe de la delegación expresó su sincero agradecimiento a todos los presentes, manifestó su satisfacción por el buen ambiente imperante y por el fructífero debate. Observó que se habían expresado muchas preocupaciones en relación con los derechos y libertades en Benin, pero señaló que los benineses eran conscientes de esos problemas. En Benin existía una voluntad política definida de promover y proteger los derechos humanos. Benin estaba dispuesto a comprometerse a adoptar todas las medidas necesarias para que los derechos humanos fueran reales y universales, de conformidad con el EPU, y pidió el apoyo de la comunidad internacional para que estos derechos se impusieran en el país.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

56. Durante el debate se formularon las siguientes recomendaciones a Benin:

1. Fortalecer su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos aceptando las visitas y respondiendo a las comunicaciones, las medidas urgentes y las preguntas formuladas por esos procedimientos (México);
2. Adoptar medidas para promover las instituciones y los órganos de derechos humanos y solicitar el apoyo de la comunidad internacional (Brasil);
3. Integrar de manera sistemática y permanente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen (Eslovenia);
4. Reforzar las medidas para velar por que las mujeres no sigan siendo sometidas al matrimonio forzado. Para ello se podrían elaborar y aplicar medidas educativas globales sobre las disposiciones del Código de la Persona y la Familia y otras leyes pertinentes (Dinamarca);
5. Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la lucha contra las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer (Francia);
6. Estudiar la posibilidad de despenalizar las relaciones homosexuales entre adultos que consienten (Bélgica);
7. Continuar su labor para abolir totalmente la pena de muerte y respetar así el derecho a la vida de todo ser humano (Santa Sede);
8. Examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte y de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);
9. Crear sin más demora un mecanismo nacional preventivo independiente y efectivo, según la recomendación del Comité contra la Tortura (Dinamarca);
10. Enmendar urgentemente el derecho penal del país para armonizarlo con las normas internacionales pertinentes (Dinamarca);
11. Organizar campañas de sensibilización sobre la cuestión de las creencias tradicionales que pudieran afectar a los derechos de los niños, especialmente su derecho a la vida (Santa Sede);
12. Tipificar como delito la tortura, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e introducir una disposición en la que se especifique que la obediencia de órdenes superiores no podrá en ningún caso justificar la tortura (Canadá);

13. **Adoptar medidas para velar por que se defina la tortura y se tipifique como delito específico en el derecho penal de Benin (Reino Unido);**
14. **No utilizar las confesiones obtenidas bajo tortura o coacción en los procesos penales ni invocar la orden de un superior para justificar la tortura (Dinamarca);**
15. **Investigar las denuncias de tortura y malos tratos y procesar a los responsables, de conformidad con las normas internacionales (Canadá);**
16. **Mostrar más firmeza en la prevención de los abusos en materia de detención policial, tortura y malos tratos, y procesar penalmente a los autores de esas violaciones (Dinamarca);**
17. **Adoptar medidas efectivas para velar por que las condiciones penitenciarias sean conformes a las normas internacionales (Países Bajos);**
18. **Adoptar nuevas medidas para elaborar y aplicar leyes contra la violencia doméstica y la trata de mujeres y niños y para velar por que se revisen y consoliden en todo el país las leyes en vigor que prohíben la mutilación genital femenina (Reino Unido);**
19. **Aplicar mejor las leyes vigentes relativas a la trata de niños y personas (Canadá);**
20. **Favorecer la visita del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, lo que impulsará los esfuerzos que realiza Benin en materia de protección infantil (México);**
21. **Acelerar y redoblar sus esfuerzos de elaboración de leyes y políticas con las que abordar las prácticas de mutilación genital femenina (Canadá);**
22. **Dar más importancia a la escolarización de las niñas en sus programas de educación, lo que indudablemente contribuirá a luchar contra la mutilación genital femenina (Mauritania);**
23. **Dar carácter prioritario a una reforma del poder judicial mediante el fortalecimiento de un sistema de justicia que esté en mejores condiciones de luchar contra la impunidad y la corrupción, en particular acabando con la práctica de las detenciones preventivas excesivas (Canadá);**
24. **Examinar, mediante ayuda internacional específica, la posibilidad de ampliar la enseñanza gratuita hasta el nivel de secundaria; y continuar con las campañas de información para impulsar la escolarización de niñas (Argelia);**
25. **Continuar esforzándose por lograr una mayor promoción de los derechos de la mujer, en particular de las niñas, en la esfera de la enseñanza y la atención de salud (Túnez);**

- 26. Intensificar los esfuerzos para proporcionar apoyo y asistencia material a las familias más marginadas y desfavorecidas, a fin de garantizar efectivamente los derechos de los niños mediante un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación, entre otras cosas (Bélgica);**
  - 27. Continuar avanzando, en particular en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales (Cuba);**
  - 28. Intensificar los esfuerzos por garantizar a sus ciudadanos el derecho a la alimentación y todos los demás derechos humanos (República de Corea);**
  - 29. Seguir dedicando un interés prioritario a la erradicación de la pobreza y velar por el bienestar general de la población (Nigeria);**
  - 30. Continuar acelerando las estrategias de mitigación de la pobreza con miras a permitir la emancipación económica de las comunidades más desfavorecidas, entre ellas las mujeres y otros grupos vulnerables (Sudáfrica);**
  - 31. Elaborar una política nacional y adoptar nuevas medidas sobre los discapacitados, a fin de que los niños discapacitados tengan acceso a servicios sociales y de atención de la salud (Irlanda);**
  - 32. Continuar redoblando esfuerzos para ofrecer una mayor protección jurídica a los grupos vulnerables y garantizar sus derechos sobre el terreno (Países Bajos);**
  - 33. Estudiar formas de establecer alianzas con la comunidad internacional en el contexto de la cooperación internacional en materia de provisión de asistencia técnica para hacer frente a las trabas causadas por la difícil situación económica (Sudáfrica);**
  - 34. Aunar esfuerzos con los países menos adelantados para superar las dificultades que plantea la mejora de la cooperación económica con otros países en desarrollo y desarrollados a escala bilateral, regional y multilateral (Sudán).**
- 57. La respuesta de Benin a estas recomendaciones se incluirá en el informe de resultado aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.**
- 58. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en este informe recogen la posición de los Estados que han presentado comunicaciones o del Estado examinado, o de ambos, sin que deba entenderse que cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

**Annex**

**COMPOSITION OF THE DELEGATION \***

The delegation of Benin was headed by H.E. Mr. Honoré AKPOMEY, Directeur de Cabinet du Ministre de la Justice de la Législation et des Droits de l'Homme, and composed of eight members:

Mme Anne-Marie AKPOVO, Conseiller Technique Juridique au Ministère de la Prospective, du Développement et de l'Evaluation de l'Action publique;

M. Naïm AKIBOU, Chargé d'Affaires a.i. à la Mission Permanente du Bénin à Genève;

M. Thierry ALIA, Diplomate, Directeur des Droits de l'Homme au Ministère de la Justice, de la Législation et des Droits de l'Homme;

M. Yao AMOUSSOU, Premier Conseiller à la Mission Permanente du Bénin à Genève;

Mme Marie Gisèle ZINKPE, Chef de Service de la Vulgarisation et de la Promotion des droits de l'homme;

M. Dieudonné TODJIHOUNDE, Chef du Service des Associations et Organismes de défense des Droits de l'Homme à la Direction des droits de l'homme du Ministère de la Justice, de la Législation et des Droits de l'Homme;

M. Erick Martial HACHEME, Juriste, Chef du Service de Protection et Défense des Droits de l'Homme par intérim;

Mme Nadia FAGNISSE, Juriste, en service à la Direction des Droits de l'Homme.

-----

---

\* Circulated as received.